

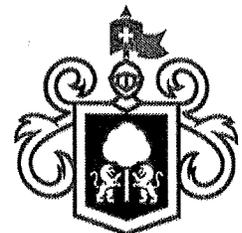


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DA/325/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 366/2024**, referente a la adquisición de "COMPRA DE HERRAMIENTAS", requeridas por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**, mediante requisición número **20240734-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **14 de mayo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **22 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **27 de mayo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (07) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Creatividad Tecnológica en Educación y Comercio, S. de R.L. de C.V.**
- **Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.**
- **MO Ferrería, S. de R.L. de C.V.**
- **Enrique Montemayor Ricavar**
- **Mayana-Module, S.A. de C.V.**
- **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.**
- **Alejandra Cabrales Madrigal**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **UDSG/120/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado **"POR PARTIDA"**:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **Creatividad Tecnológica en Educación y Comercio, S. de R.L. de C.V., Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V., Enrique Montemayor Ricavar, Mayana-Module, S.A. de C.V., Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V. y Alejandra Cabrales Madrigal CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin embargo el licitante **MO Ferrería, S. de R.L. de C.V. NO CUMPLE** con lo solicitado en las presentes bases, ya que fue omisa la entrega del anexo 9, por lo cual su propuesta se desecha con fines de no pasar a la evaluación de puntos y porcentajes.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como, **Mayana-Module, S.A. de C.V., Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V. y Alejandra Cabrales Madrigal CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION** en su dictamen técnico contenido en el oficio **UDSG/120/2024**. Sin embargo los licitantes **Creatividad Tecnológica en Educación y Comercio, S. de R.L. de C.V., Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V. y Enrique Montemayor Ricavar NO CUMPLEN** ya que fueron omisos en la presentación de lo solicitado en el anexo 1, punto 5.4 de las presentes bases, que a la letra dice **"Se requiere que los proveedores adjudicados realicen una sola entrega, de acuerdo a las necesidades del área requirente."** por lo que sus propuestas se desechan con efectos de no pasar a la evaluación de puntos y porcentajes.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **0%** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio **UDSG/120/2024**

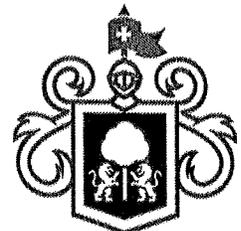
PARTIDA	Alejandra Cabrales Machugal	Ferreteros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.	Mayana Module, S.A. de C.V.
1	91.6%	98.2%	100.0%
2	87.1%	100.0%	94.2%
3	87.2%	100.0%	94.5%
4	88.7%	100.0%	96.1%
5	94.0%	99.9%	100.0%
6	63.8%	100.0%	88.6%
7	No cotizo	0.0%	100.0%
8	91.8%	0.0%	100.0%
9	No cotizo	100.0%	92.3%
10	98.9%	97.2%	100.0%
11	83.6%	100.0%	90.3%
12	92.2%	0.0%	100.0%



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

13	96.7%	0.0%	100.0%
14	85.7%	100.0%	90.5%
15	96.4%	0.0%	100.0%
16	No cotizo	100.0%	68.7%
17	90.7%	100.0%	79.6%
18	86.7%	100.0%	71.7%
19	92.5%	100.0%	99.8%
20	91.7%	100.0%	96.1%
21	91.6%	96.8%	100.0%
22	No cotizo	0.0%	81.0%
23	No cotizo	100.0%	92.0%
24	96.6%	0.0%	81.0%
25	91.9%	0.0%	81.0%
26	92.7%	96.8%	81.0%
27	98.0%	No cotizo	81.0%
28	92.1%	No cotizo	81.0%
29	No cotizo	No cotizo	81.0%
30	No cotizo	No cotizo	81.0%
31	91.5%	No cotizo	100.0%
32	No cotizo	No cotizo	81.0%
33	No cotizo	No cotizo	81.0%
34	91.6%	No cotizo	100.0%
35	100.0%	No cotizo	83.2%

[Handwritten signature]



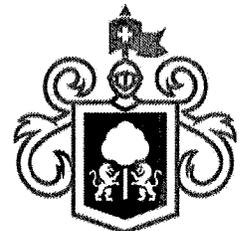


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

36	97.6%	No cotizo	81.0%
37	91.2%	No cotizo	81.0%
38	100.0%	No cotizo	64.9%
39	No cotizo	No cotizo	81.0%
40	92.5%	No cotizo	81.0%
41	91.4%	No cotizo	81.0%
42	91.0%	No cotizo	81.0%
43	92.2%	No cotizo	81.0%
44	91.5%	No cotizo	81.0%
45	94.8%	No cotizo	81.0%
46	No cotizo	No cotizo	81.0%
47	94.9%	No cotizo	81.0%
48	100.0%	No cotizo	79.7%

Criterios de preferencia en partidas con diferencia económica menor a 2%

Previo a la adjudicación de las partidas, y en virtud del análisis de la oferta económica por partida, se determina que los consecutivos 5 y 19, se encuentran empatados al no existir una diferencia mayor de 2% respecto a los precios de los mismos. En ese sentido, los criterios a aplicar para encontrar al ganador de las partidas, son los establecidos en el artículo 49 y 68, los cuales fueron aplicados de la siguiente manera:





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Partida	Diferencia en precio menor a 2%	Criterio empleado	Descripción
5 y 19	Maya y Ferre	Estratificación, conforme al artículo 68 numeral 1, de la Ley.	Maya es una empresa micro; Ferre es una empresa pequeña.

En suma, a **Mayana-Module, S.A. de C.V.** Se adjudican las partidas 5 y 19.

Nota común a los cuadros informativos: Para reducir los espacios de las tablas, se utilizaron las siguientes abreviaciones:

- **Ferre:** Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.
- **Maya:** Mayana-Module, S.A. de C.V.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas de la siguiente manera:

- Para **Mayana Module, S.A. de C.V.**, las partidas **1, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 19, 21, 22, 31 y 34** por un monto de total de **\$155,848.22** ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N. IVA incluido.
- Para **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara, S.A. de C.V.** las partidas **2, 3, 4, 6, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 20, 23 y 26** por un monto de total de **\$147,379.16** ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 16/100 M.N. IVA incluido.
- Para **Alejandra Cabrales Madrigal** las partidas **24, 25, 27, 28, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47 y 48** por un monto de total de **\$54,413.28** cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 28/100 M.N. IVA incluido.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **declarar desierta** la partida **29, 30, 32, 33, 39 y 46**, por lo cual, en caso de persistir la necesidad de la compra, se presentará una segunda convocatoria.

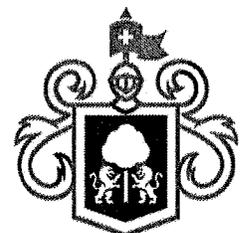
Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 366/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ernesto Villalobos Rodríguez	Jefe de Unidad.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Jesús Gabriel Hernández Ortega	Encargado de Almacén	

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 366/2024
"COMPRA DE HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de mayo de 2024**.

Elaboro: RER

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones y Titular del Área Requiriente.







OFICIO: DIR/ADQ/465/2024

Partes interesadas de la licitación LPL 366/2024

Presentes:

Por medio de la presente y con fundamento en los Artículos número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se les informa a los interesados del proceso de licitación **LPL 366/2024**, referente a la requisición **No. 20240734-00**, que el proveedor ganador de las partidas licitadas número 1, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 19, 21, 22, 31 Y 34 consistentes en ("COMPRA DE HERRAMIENTAS) denominado como "**MAYANA-MODULCE S.A. DE C.V.**", desde la emisión del fallo de adjudicación de fecha 31 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro al día de hoy miércoles 03 del mes de julio del año en curso, ha sido omiso en el cumplimiento de lo establecido en la sección 8.3, punto 8.3.3 de las bases del presente proceso licitatorio, tal y como lo manifiesta el área requirente mediante su oficio **No. UDSG/181/2024**, donde señalan que dicho proveedor no ha realizado el trámite de registro ante el padrón de proveedores.

En ese tenor, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 numeral 5 y 77 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, ante la necesidad de contar con los bienes y/o servicios contemplados en las partidas antes referidas de la presente licitación tal y como lo expresa el Área requirente dentro de su **Oficio. UDSG/181/2024**, se procede a adjudicar la totalidad de las partidas licitadas a los participantes que obtuvieron el segundo lugar según el criterio de calificación de puntos y porcentajes tomando en cuenta que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**". En relación a todo lo anterior se procede a reasignar la adjudicación de las partidas número 1, 5, 12, 19 y 21 al proveedor **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$139,484.20 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.). IVA INCLUIDO.** Y las partidas número 10, 13 y 15 al proveedor **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** por la cantidad de **\$13,159.04 (trece mil ciento cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.). IVA INCLUIDO.** Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente escrito.

Es importante señalar que, las partidas adjudicadas cumplen con lo establecido en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Se hace el señalamiento que para las partidas número 7, 8, 22, 31 y 34 fue imposible la reasignación debido a que ninguna de las dos propuestas antes referidas cumplía con las características económicas necesarias, por lo tanto se manifiesta que se emitirá segunda convocatoria u oficio de cancelación de las mismas según sea lo solicitado por el área requirente.

El presente oficio deberá de adjuntarse en alcance al fallo emitido el 14 del mes de mayo del año 2024, dentro de la licitación **LPL 366/2024**, anexando a su vez el escrito emitido por el proveedor declinante en cuestión.

GUADALAJARA, JALISCO A 09 DE JULIO DE 2024



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo,
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Jesús Ezequiel Martínez Nieto
Encargado de Despacho de la Dirección Adquisiciones del Municipio de Guadalajara
CIRCULAR ADQUISICIONES 006/2024

